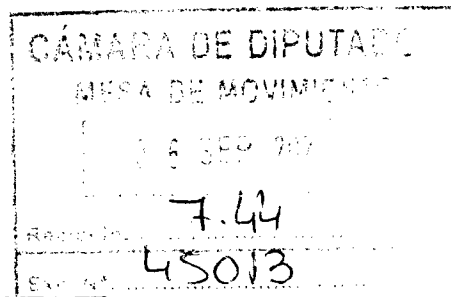




CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

CAMPO MILITAR SAN PEDRO  
PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE SANTA FE



Artículo 1º.- Declárese Patrimonio Histórico y Cultural de la provincia de Santa Fe al denominado “Campo Militar San Pedro”.

Artículo 2º.- Considérese, a los efectos de la presente Ley, la cesión a título gratuito del predio, tal como lo expresó el proyecto presentado en el Congreso de la Nación, bajo el número de expediente 0884-D-2021, presentado el 23 de marzo de 2021.

Artículo 3º.- El Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos debe incorporar como Patrimonio Histórico y Cultural de la provincia de Santa Fe, al predio conocido como “Campo Militar San Pedro”, a fin de constituir un espacio de memoria, educación ciudadana y posible sede de una escuela en antropología y ciencias forenses, con el objetivo de profundizar la democracia en base a la construcción de verdad y justicia.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Carlos del Frade  
Diputado Provincial.



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El 21 de noviembre de 2019 las diputadas y diputados nacionales, Silvina Frana, Karim Augusto Alumé Sbodio, Lucas Incicco, Lucila De Ponti, Albor Cantard, Hugo Marcucci, Vanesa Massetani, Luis Contigiani, Josefina González, Victoria Rosso y Marcos Cleri presentaron el proyecto de ley para transferir a título gratuito del inmueble propiedad del estado nacional denominado “Campo Militar San Pedro” a la provincia de Santa Fe.

Esta iniciativa se renovó con la presentación del proyecto en el mismo sentido y actualmente en trámite, realizada el 23 de marzo de 2021 por parte de las diputadas y diputados nacionales Cecilia Moreau, Josefina González, Esteban Bogdanich, Patricia Mounier, Liliana Yambrun, Jorge Verón, Susana Landriscini, Nicolás Rodríguez Saa, Ayelen Spósito, Mabel Caparrós, Eduardo Fernández y Carolina Yutrovic.

Este proyecto de ley que declara Patrimonio Histórico y Cultural al centro de exterminio que funcionó en ese predio, es una necesaria continuidad en la tarea de construir memoria, verdad, justicia y educación ciudadana, salvaguardando el sitio de potenciales iniciativas que tiendan a reconvertirlo como lugar de prácticas militares.

Es necesario precisar que el dominio del inmueble propiedad del Gobierno Nacional – Ejército Argentino denominado “Campo Militar San Pedro”, ubicado en jurisdicción de la localidad de Campo Andino Provincia de Santa Fe, conforme la siguiente identificación catastral: 10 04 00 135306 0000, Departamento 10 La Capital, Distrito 05 Campo Andino, Sección PA- Polígono PA, Nomenclatura 10 04 PA 0000 00005, Partida Inmobiliaria Provincial N° 10-05-00135306/0000, superficie del terreno 2.119,2801 hectáreas (Ha), inscripto al Tomo 127P, Folio 01271, Número 038900 de fecha 28/11/1942.

También hay que añadir, como bien lo dice el proyecto de ley nacional, que la provincia de Santa Fe preservará el predio para desarrollar “actividades de búsqueda permanente de restos de personas desaparecidas por la dictadura militar a través de investigaciones de antropología forense”.

Como también crear “un Espacio de Memoria en el marco de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley Nacional N° 26.691” y “una Escuela de Campo y Experimental en Ciencias Forenses para Unidades de Búsqueda de Personas Desaparecidas como así también a iniciativas educativas y de investigación relacionadas con la temática de los derechos humanos y con las necesidades de los municipios y comunas de la zona”.



El "Campo Militar San Pedro" propiedad del Ejército Argentino ubicado en la localidad de Campo Andino a 40 kilómetros de la capital de la Provincia de Santa Fe, funcionó como un centro de exterminio y enterramiento clandestino en el marco del circuito represivo utilizado por la última dictadura cívico militar en nuestro país (1976-1983).

En abril de 2007 por una denuncia de la Casa de Derechos Humanos de Santa Fe, que integran Madres de Plaza de Mayo, Familiares de Desaparecidos y el Movimiento Ecu-ménico por los Derechos Humanos se inició una causa judicial caratulada como: "Integrantes de la Casa de Derechos Humanos S/Denuncia", expediente 137/07, a cargo del Juez Federal Dr. Francisco Miño, quien convocó al Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) para realizar una "prospección arqueológica" en el campo San Pedro, con el objetivo de "localizar posibles inhumaciones clandestinas de la dictadura" y en su caso, identificar "los restos humanos".

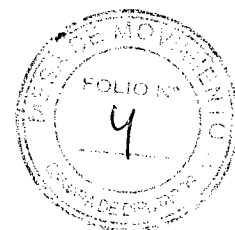
A partir de esta denuncia y como resultado de las investigaciones realizadas por el EAAF y la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el año 2010 se halló una fosa común con los restos de cinco hombres y tres mujeres asesinados por la dictadura cívico militar.

Entre los identificados se encuentran Oscar Federico Winkelmann, María Esther Ravelo, María Isabel Salinas de Bosso, Carlos Alberto Bosso, Gustavo Adolfo Pon y Miguel Ángel D'Andrea. Aún restan por identificar dos de los restos encontrados. Se trata de militantes políticos secuestrados en la ciudad de Rosario y que estuvieron detenidos en 1977 en el centro clandestino de detención conocido como "La Calamita" en la localidad de Granadero Baigorria. En ese centro clandestino estuvieron detenidas no menos de 40 personas que permanecen aún desaparecidas y de las que no se conoce su destino final. Los desaparecidos de la ciudad de Rosario son más de 500 personas. Similar situación se presenta con alrededor de 50 militantes políticos detenidos desaparecidos asesinados en la ciudad de Santa Fe, de los que no se conoce aún su destino final.

En este marco es que adquieren relevancia las investigaciones que se realizan en el Campo San Pedro. Según varios testimonios que constan en expedientes de la justicia federal, existirían otras fosas con cuerpos inhumados ilegalmente en distintos puntos del predio. Lamentablemente aún no han podido ser localizadas a pesar de los importantes trabajos de búsqueda realizados.

Cabe mencionar que el campo San Pedro tiene dependencia directa del Comando de Artillería 121, correspondiente al segundo cuerpo de Ejército, con sede en la ciudad de Rosario.

Se trata de un predio de 2119 hectáreas, de las cuales 800 hectáreas son tierra firme y el resto zonas parcialmente inundables por la Laguna Setúbal. También hay áreas de monte bajo. Concebido originariamente como lugar de prácticas y maniobras militares ha



estado asimismo parcialmente bajo explotación agrícola y ganadera, lo que alteró las características que tenía en la época de la dictadura.

Se trata de una pesquisa compleja, dado que Campo San Pedro fue utilizado como lugar de exterminio y enterramientos clandestinos y no hay víctimas sobrevivientes que aporten información sobre los lugares de las inhumaciones. Asimismo, los genocidas que participaron en distintos aspectos en este proceso de detenciones y ejecuciones ilegales y posterior ocultamiento de los cuerpos han mantenido el pacto de silencio, no aportando información que sólo ellos conocen en los procesos judiciales en curso por crímenes de lesa humanidad.

Según querellantes de la causa y la Secretaría de Derechos Humanos de Santa Fe, quienes investigaron el enterramiento clandestino en este predio, de las 800 hectáreas de tierra firme se han rastrillado unas 20 hectáreas a la fecha. De modo que queda un trabajo sustancial por realizar.

Por este motivo es que se dispone en el artículo 2 del proyecto que la Provincia de Santa Fe, en su calidad de beneficiaria, preserve el predio para actividades de búsqueda permanente de restos de personas desaparecidas por la dictadura militar a través de investigaciones de antropología forense.

El proyecto de transferencia dispone que el predio se destine asimismo como espacio de memoria y a la creación de una Escuela de Campo y Experimental en Ciencias Forenses para Unidades de Búsqueda de Personas Desaparecidas, como así también a iniciativas educativas y de investigación relacionadas con la temática de los derechos humanos y con las necesidades que presenten los municipios y comunas de la zona.

Al respecto, el presente proyecto tiene como antecedente fundamental el anteproyecto "Espacio de Memoria Campo San Pedro" impulsado por el Foro Contra la Impunidad y por la Justicia, la Secretaría de Derechos humanos de la Provincia de Santa Fe y el Equipo Argentino de Antropología Forense, Ex Presos Políticos de Laguna Paiva, Municipalidad de Laguna Paiva y las Comunas de Campo Andino, Nelson, Arroyo Aguiar, Recreo y Monte Vera, todas ellas del Departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe.

Con respecto a la constitución de un sitio de memoria cabe recordar que en 2011 se sanciona la Ley Nacional 26691 de "Preservación, Señalización, y Difusión de Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado", que dio el marco institucional necesario para el desarrollo de una política específica en la materia en todo el territorio nacional. Con posterioridad el Campo San Pedro fue declarado Sitio de Memoria por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

A nivel provincial la ley N° 13528 que crea el Archivo Provincial de la Memoria de Santa Fe, en su título V define los sitios de memoria del Terrorismo de Estado como "a



los lugares que funcionaron como centros clandestinos de detención, tortura y exterminio o donde sucedieron hechos emblemáticos del accionar de la represión ilegal desarrollada durante el terrorismo de Estado ejercido en el país hasta el 10 de diciembre de 1983". Asimismo, la ley define las características de los sitios, la autoridad de aplicación, sus funciones y dispone distintos mecanismos de preservación de los mismos.

En esta línea, en el año 2018 la Cámara de Diputados de la Provincia rechazó un pedido del Ejército para volver a tomar posesión del campo y solicitó la conservación del Campo San Pedro como Sitio de Memoria, tal como fuera declarado en el año 2012.

Dicho proyecto también propuso que se utilizará el predio para la capacitación de antropólogos forenses, exhortando a continuar con las investigaciones y las excavaciones hasta hallar todos los cuerpos de las víctimas enterradas clandestinamente por la dictadura militar (Expte. 35009).

En continuidad con estas iniciativas, se vuelve ineludible que el Estado Nacional transfiera el dominio de este inmueble a la Provincia de Santa Fe, a fin de garantizar las tareas de preservación del campo y las actividades de investigación necesarias en forma permanente e ininterrumpida. Su declaración como Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia de Santa Fe, tal como promueve este proyecto, dejará en claro la responsabilidad asumida por nuestro Estado provincial para que esa transferencia sea completa.

Por el contrario, el retorno del predio al Ejército cancelaría toda búsqueda futura de restos de personas desaparecidas, agregando incertidumbre a los familiares que esperan, limitando el acceso a la justicia por el ocultamiento de las pruebas de los crímenes cometidos y facilitando la impunidad de los perpetradores.

Por estas razones les solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de Ley.

Carlos del Frade  
Diputado Provincial.